

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Cinco de octubre de dos mil veinte

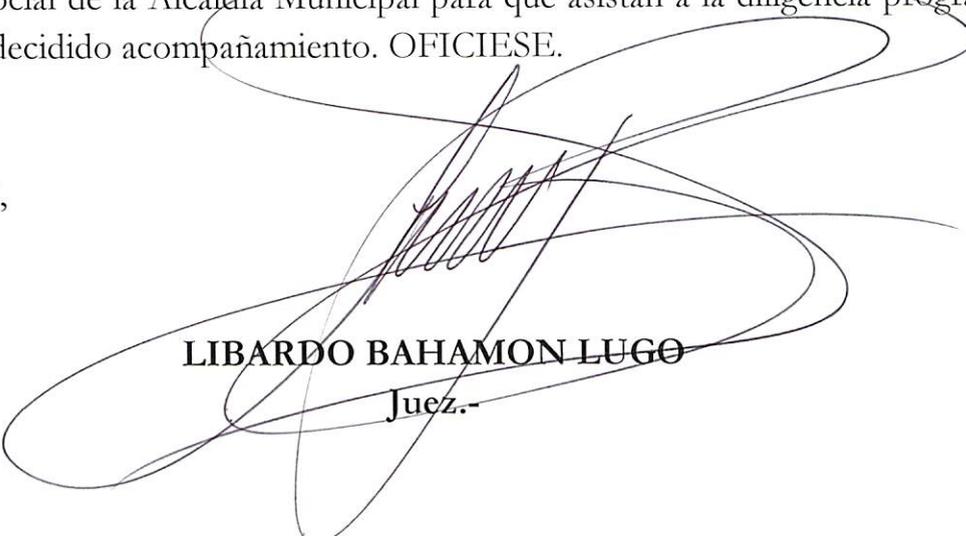
RAD: 2013-00048

Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones elevadas tanto por el adjudicatario del predio objeto de subasta como por el secuestre que se encuentra a cargo de dicho inmueble y vencido el término de tres días concedido al auxiliar de la justicia, el despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 456 del C.G.P. DISPONE:

A fin de llevar a cabo la diligencia de entrega REAL Y MATERIAL del inmueble urbano identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 156-110614 en favor del rematante FABIO ERNESTO ORJUELA BELLO, se señala la hora de las 9:00 A.M. del día 16 del mes de OCTUBRE del presente año. Se cita a la parte interesada en la consecución de la diligencia de entrega a efecto que para la fecha y hora señaladas, disponga todos los recursos pertinentes para la realización de la misma, incluso si fuere necesario decretar el lanzamiento coercitivo.

Mediante oficio solicítese colaboración a la Estación de Policía de este municipio a fin que agentes adscritos a ese comando, asistan a la diligencia programada. CITESE al secuestre para que asista a la diligencia de entrega advirtiéndole que su asistencia es obligatoria dentro de las funciones de su cargo. Igualmente oficiese a la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal para que asistan a la diligencia programada y presten su decidido acompañamiento. OFICIESE.

CUMPLASE,



LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-